INFORMACIÓN del Sector Federal POST@L FSP-UGT

Madrid, 29 de abril 2010

La prevención de riesgos empieza por que la empresa se prevenga a sí misma de la tentación de actuar sin dialogar

Desde el 1995 año en que se promulgó la Ley Prevención de Riesgos Laborales, UGT ha venido demandando que esta normativa se aplicase en Correos, si bien su implantación –a pesar del tiempo transcurrido- ha sido escasa.

Ahora cuando todo hacia pensar que se iban a producir avances en esta materia, y que se estaban dando pasos en la dirección correcta, con la dotación de una estructura para el Servicio de Prevención Propio que debe realizar las evaluaciones de riesgo y la vigilancia de la salud de los trabajadores, nos encontramos con que la Dirección de Correos, de forma unilateral, ha decidido realizar un reconocimiento médico obligatorio a todos los trabajadores que están desempeñando los siguientes puestos: Agente/Clasificación 1; Auxiliar Reparto Moto; Conducción Carretilla; Delegado de Ventas N18 Comunicación; Director Oficina; Gestor Bancario 2; Gestor de Cuentas; Gestor de Ventas 3; Jefe Adjunto Correos y Telégrafos; Jefe de equipo Entrega Inmediata y Urgente; Jefe Distrito Reparto; Jefe Equipo Oficina N14; Jefe de Equipo Unidad de Reparto; Jefe Ordinaria; Jefe Ordinaria B; Jefe Postal Expres B; Jefe Reparto; Oficial Servicios Líneas/Conductores; Reparto 1; Reparto en Moto; Servicio Postventa; Suplente Reparto en Moto; Técnico Medio 4 y Técnico Superior 4 comunicándolo además a los trabajadores de forma coercitiva y confusa lo que está siendo utilizado interesadamente por algunos para crear dudas sobre las consecuencias que los resultados de los reconocimientos médicos puedan tener.

Cada una de las acciones preventivas debe ser tratada y discutida exhaustivamente con las organizaciones sindicales y posteriormente trasladada de la forma más completa y clara posible a los trabajadores para que quede fuera de duda que el único objetivo de las mismas es preservar la salud de los trabajadores, la de sus compañeros o de terceras personas eliminándose cualquier tipo de interpretación que pueda inducir a pensar en posibles consecuencias que pudieran modificar sus condiciones laborales.

Para UGT, tan importante como la legalidad de las actuaciones es la forma en que estas se llevan a cabo. Esta cuestión debe ser tratada con absoluto respeto a los trabajadores promoviendo la claridad y la transparencia y la Dirección de Correos parece haberlo olvidado pues ni ha buscado el consenso de las organizaciones sindicales, ni ha justificado claramente que la obligatoriedad del reconocimiento médico está acorde con los riesgos de los puestos de trabajo a los que se ha incorporado, ni ha aclarado si los gastos por desplazamientos de aquellos trabajadores que deban acudir a otra localidad para someterse al reconocimiento médico serán abonados por Correos.

UGT ha pedido una urgente convocatoria de la Comisión de Salud Laboral para tratar en profundidad una materia tan trascendental como esta. La protección eficaz de la seguridad y la salud de los trabajadores es una obligación incuestionable de las empresas, pero no por ello se debe ignorar que Correos está a su vez obligado –así lo establece la LPRL- a informar, consultar y fomentar la participación de los representantes de los trabajadores en todas aquellas cuestiones que en materia de prevención de riesgos laborales, les afecten.